

EL ECO DE LA FUSION

BISEMANARIO LIBERAL DEMOCRÁTICO

Año VII

Precios de suscripción
En Tortosa, al mes. Plas. 0'50
Fuera, semestre. » 3'00
Anuncios comunicados á precios convencionales.—Pago adelantado.

Tortosa 7 de abril 1904

Puntos de suscripción
En la Redacción y Administración, calle de Moncada, 49, principal.—Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

Núm. 28

Política colonial

Tercera conferencia dada por el Excmo. señor don Eugenio Montero Ríos en el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid.

(CONCLUSIÓN)

Respecto á los pleitos que entonces estaban pendientes, se reconoció la competencia de los Tribunales españoles para continuar conociendo de ellos, aun después de ratificado el Tratado. Dice así el segundo párrafo del art. 12: «Los pleitos civiles entre particulares que en la fecha mencionada no hayan sido juzgados, continuarán su tramitación ante el Tribunal en que se halle el proceso, ó ante aquel que lo sustituya». Claro que Tribunales españoles, puesto que los pleitos de la isla de Cuba no iban antes á los Tribunales americanos.

Pero lo raro fué que hasta en las causas criminales que estaban pendientes contra ciudadanos cubanos y que se hallasen en el Tribunal Supremo habian de continuar sometidas á éste hasta que se dictara sentencia definitiva que, si procedía, sería condenatoria para quienes eran ciudadanos españoles.

A eso se prestaron también los comisarios americanos y nosotros: por honor nacional no les creamos obstáculos.

«Las acciones en materia criminal, pendientes en la fecha mencionada ante Tribunal Supremo de España, contra ciudadanos del territorio que según este Tratado, deja de ser español, continuarán bajo su jurisdicción hasta que recaiga la sentencia definitiva; pero una vez dictada esa sentencia, su ejecución será encomendada á la Autoridad competente del lugar en que, la acción se suscitó.»

Es también de interés para España todo lo que se refiera á la propiedad literaria y artística.

En toda la América en donde se habla el idioma de Cervantes, la literatura española y la industria de la librería están muy interesadas, puesto que la lengua en que los libros se escriben en España es aquella misma en que pueden leerse y estudiarse en la América española. De ahí que la Comisión española tuviera interés en que quedaran á salvo esos derechos é intereses y tuvo la suerte de conseguir una franquicia por diez años.

Artículo 13. «Continuarán respetándose los derechos de propiedad literaria, artística é industrial, adquiridos por españoles en la isla de Cuba y en las de Puerto Rico, Filipinas y demás territorios cedidos al hacerse el canje de las ratificaciones de este Tratado. Las obras españolas científicas, literarias y artísticas, que no sean peligrosas para el orden público en dichos territorios, continuarán entrando en los mismos, con franquicia de todo derecho de aduanas por un plazo de diez años, á contar desde el canje de ratificaciones de este Tratado.»

Por último, la Comisión española vió en lontananza un peligro. El Gobierno americano no quería, ni el español tampoco se prestaba á ello, que la soberanía de la isla de Cuba pasase á los

Estados Unidos, sino que quería recibirla como en depósito para entregársela al pueblo cubano; pero lo cierto es que éste no se hallaba representado en las Conferencias de París, y, por tanto, cualesquiera que fueran las obligaciones que los Estados Unidos contrajeran, esas obligaciones iban á tener una duración muy limitada, porque el día que se retiraran de la isla Cuba y la entregaran á la soberanía de sus habitantes, aquel día se extinguían todas las obligaciones que hubieran contraído en el Tratado.

La Comisión española hizo cuanto pudo para obligar á los americanos á que contrajesen una obligación en firme de que lo convenido en él había de ser respetado, no sólo por los Estados Unidos, sino en su día por la República cubana. No pudo lograr ver realizados todos sus deseos; pero algo consiguió, y ese algo está consignado en el art. 16 que dice así:

«Queda entendido que cualquiera obligación aceptada en este Tratado por los Estados Unidos con respecto á Cuba, está limitada al tiempo que dure su ocupación en esta isla, pero al terminar dicha ocupación, aconsejarán al Gobierno que se establezca en la isla, que acepte las mismas obligaciones.»

Reclamó, además, la Comisión española sobre otros puntos que constan en el Libro Rojo y que aparecen también en la segunda conferencia.

La Comisión americana se negó; mas ante la última protesta de la Comisión española, esa protesta que por alguien fué calificada de altiva, pero que entiendo que no fué una protesta inspirada por el sentimiento noble del patriotismo, y así debieron entenderlo los ciudadanos americanos, porque de esta manera se calificaba en una Revista americana, de New York; ante esa protesta—repito—la Comisión americana cedió y dijo—como consta en la última nota con que termina el Libro Rojo—que los Estados Unidos respetarían los contratos que había celebrado España sobre servicios públicos de la isla de Cuba en cuanto estuvieran dentro de los preceptos del derecho internacional común, que devolvería á sus dueños los depósitos, fianzas, consignaciones que hallase en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, tan pronto estuviesen vencidas las obligaciones á que habían servido de garantía; que los ciudadanos de los países cedidos tenían asegurada su situación jurídica en el orden político y civil y estarían al amparo de las resoluciones del Congreso Americano, y que los que se quedaran nunca habían de ser tratados de otra manera distinta de como los Estados Unidos trataban á los extranjeros que iban á residir en su territorio.

Solo me resta hacer presente un hecho que hoy está fuera de toda duda.

Cuando la Francia celebró el Tratado de Frankfurt en 1875, no faltó quien creyera que algo más se había podido obtener si hubiera habido más perspicacia, más vigor y más suerte por parte de sus plenipotenciarios. Y en efecto, el príncipe Bismark en sus Memorias dice: «Que si se hubiera insistido, hubiera quedado para la Francia la capital de la Lorena, porque él no deseaba

conservarla para Alemania, y que era únicamente el mariscal Moltke, quien, por razones estratégicas la quería para el Imperio; pero que no había grande insistencia, y por consecuencia se había unido al resto de la Lorena que perdía la Francia en aquel tristísimo Tratado.

Pues bien; el Presidente Mac Kinley, en el mes de Febrero de 1889 mandó al Senado americano todos los documentos relativos al Tratado de París, ó sean las instrucciones que había dado á sus comisarios cuando emprendieron su viaje á la capital de la República vecina, y además, toda la correspondencia que por telégrafo y por escrito había mediado entre él y sus comisarios.

Esos documentos fueron traducidos casi á la letra. Yo tengo el texto original y su traducción; pero en una Revista española, titulada *La Lectura*, se publicó un extracto detallado, que casi equivale á una copia. Y al leerla, allí aparece, tan claro como la luz del día, que los comisarios americanos no pudieron conceder en el Tratado de París una línea más, á no ser que hubieran traspasado las instrucciones y órdenes del presidente de la Unión, llegaron al máximo. Entre ellas había alguna que no quería reclamarnos nada del Archipiélago, pero que de exigirnos algo, se nos pidiese todo sin ofrecernos indemnización ninguna; otro, que se nos ofreciese una indemnización de cinco á quince millones de duros, y el presidente les mandó telegráficamente la orden de que exigiesen la soberanía de todo el Archipiélago, á título de indemnización de guerra y también á título de conquista (por más que los comisarios en París le habían teleografiado que el título de conquista no podía sostenerse), y que podían ofrecernos de diez á veinte millones de dollars. De suerte, que los comisarios americanos, de no faltar á las órdenes del presidente, tuvieron que exigirnos la soberanía de todo el Archipiélago; pero haciendo uso del máximo para que el presidente les autorizaba, desde el primer momento nos ofrecieron los 20 millones de dollars. No hay nada, absolutamente nada, en las instrucciones y facultades que el presidente dió á sus comisarios, que hubiera podido concederse, que no conste en el Tratado de París. Es éste un consuelo, aunque triste; á él se obtuvo todo cuanto era posible obtener, porque los comisarios americanos no estaban facultados para concedernos más. Eso ya es un hecho histórico comprobado, que todos podéis leer en el número de la Revista *La Lectura* de hace un año, próximamente no recuerdo el mes. Leed con cuidado esas instrucciones y vereis si entre las que el presidente dió á sus comisarios y las órdenes que les impuso, cabía que concedieran á España algo más que lo que aparece en el Tratado de París. Y sin embargo, (¿por qué no lo hemos de decir si es verdad?) el Tratado de París ha sido para nosotros, y lo será siempre, un dolor, no por el Tratado en sí, sino porque nos recuerda nuestra última desgracia nacional; la pérdida de nuestras colonias.

Por lo demás, si pudiéramos hallar consuelo en los males ajenos, tendríamos que reconocer que todas las naciones vencidas en el mundo moderno, cuando tuvieron que estipular la paz con sus vencedores pasaron por condiciones mucho más duras que aquellas por las que hemos pasado nosotros.

A Inglaterra se le sublevaron sus colonias y sostuvo con ellas una guerra.

Los colonos ingleses no podían luchar con éxito contra las armas de la metrópoli, necesitaron el apoyo de Francia, y gracias á las fuerzas del general Rochambeau vencieron en la batalla de Yorktown que les dió la independencia.

España les prestó su ayuda como se la prestó Francia, y al restablecerse la paz en 1773, Inglaterra tuvo que tratar primero ó al mismo tiempo con sus colonias y con España y Francia.

¿Qué le costó á Inglaterra? Pues á nosotros tuvo que devolvernos la isla de Menorca, de que estaba en posesión desde 1763, en que se la había cedido Francia; tuvo que entregarnos la Florida oriental; tuvo que limitar los territorios en que los ingleses tenían sus establecimientos para la explotación del palo de campeche, quedando reducidos á una pequeña faja entre el río Negro y el río Veilice. A Francia tuvo que cederle las islas de San Pedro y Miquelón, en Terranova, para la pesca del bacalao; ensanchar la parte de costa en que los franceses podían pescar el bacalao, por el Tratado de Utrech, cederle el Estado de Tabago; cederle la colonia de Senegal; devolverle todas las conquistas que los ingleses habían hecho en las colonias de las Indias orientales y en Francia; y á sus propias colonias, después de, con harta ensañamiento, hasta exigirlos por el primer artículo del Tratado, no lo que á nosotros se nos exigió: que renunciásemos á la soberanía en aquellos territorios, sino que expresamente reconocieran su independencia y soberanía. Después de hacerla pasar por esa humillación, al restablecerse la paz en un radio de veinte leguas alrededor de las costas de las colonias emancipadas; tuvo que concederlas el derecho de pesca en Terranova, que no formaba parte del territorio colonial que se emancipaba, sino que era de la metrópoli; no se obligó á devolverle los bienes que á los ciudadanos ingleses habían sido confiscados durante la guerra en el territorio de la Unión, se obligó únicamente á que el Congreso recomendaría á los Estados que hicieran esa devolución; y tuvo que pasar por la amargura de que ciudadanos ingleses que se hallaban establecidos en aquellas colonias tuvieron que abandonarlas en el término de diez y ocho meses, porque los colonos independientes no consintieron que continuaran su residencia en ellas. Estas concesiones tuvo que ampliarlas Inglaterra como base del nuevo Tratado que celebró con sus antiguas colonias emancipadas.

A Francia, ¿no le arrancó Alemania una parte viva de su cuerpo, la Alsacia y la Lorena, y no la exigió además cinco mil millones de francos por indemnización de guerra? ¿No la obligó á tener, sostener y mantener las tropas alemanas mientras no pagase el último franco de esos cinco mil millones? ¿No le impuso la obligación de abonarle el interés del 5 por 100 de los tres mil millones últimos? ¿No prohibió á los alsacianos y loreneses que quisieran conservar la nacionalidad francesa, que continuaran viviendo en Alsacia y Lorena, imponiéndoles la obligación de retirarse de allí en el término de diez y ocho meses? ¿No fué condenada Francia en ese Tratado á devolver á los alsacianos y loreneses militares que optaron por la nacionalidad alemana, los premios de reenganches militares, pensiones y sueldos que hasta entonces les había venido satisfaciendo? ¿No tuvo que pasar Francia por grandes amarguras en el Tratado de Francfort, de 20 de Mayo de 1871, que hizo más dura su situación de lo

que lo era por los preliminares de paz de Versalles?

De suerte, señores, que desde que Breno sometió á rescate la ciudad de Roma hace tantos siglos, es una verdad la frase *Vive victis!* ¡Ay del vencido! Nosotros hemos sido vencidos y hemos tenido que sufrir la ley del vencido.

Nuestro consuelo, consuelo, pequeño, es verdad; pero en fin, consuelo, es que ha habido otras naciones más grandes que la nuestra, más poderosas que la nuestra y que han sido tratadas con más rigor.

Inglaterra, después de 1783, en que sufrió tan fuerte golpe su espíritu, como también Francia, reaccionaron, demostrando que no eran pueblos decadentes. En el pasado fijaron la vista, sí; pero fué para estudiar las faltas entonces cometidas á fin de remediarlas en el porvenir. ¡Esta es la manera de proceder de un pueblo viril!

Ante la desgracia no aplanarse, reaccionar, *Sursum cordam!*

Todas las naciones han tenido que pasar por grandes crisis, por terribles desgracias y únicamente dejaron de soportarlas los pueblos gastados y decadentes. El pueblo español no se cuenta entre ellos. Examinemos nuestra conciencia, y no podremos menos de reconocer que desde 1898 hasta aquí, el pueblo español, la sociedad española ha progresado, va reaccionando su industria, su comercio y sus intereses todos, no se han disminuido, van creciendo; si algo decadente hay aquí, serán sus clases directoras; pero el pueblo, no; el pueblo español es un pueblo viril. (*Muy bien, muy bien.*) Y así como en otros tiempos,

hace muchos siglos, supo reaccionar, aunque tardó setecientos años en vencer, así también sabrá salir ahora de la situación en que le han colocado estas últimas desgracias.

Así debemos esperarlos; si no nosotros, nuestros hijos; tengo fé completa en los destinos de nuestra Patria, y espero que nuestros hijos podrán ver algún día á nuestra España grande y gloriosa.—HE DICHO.

Al terminar sus notabilísimos discursos, el señor Montero Ríos, con estas hermosas palabras de fé y de exhortación á la lucha para la nueva reconquista de España, el auditorio, en que estaban representadas las clases directoras y las dirigidas, rompió en una estruendosa salva de aplausos que se prolongó largo rato.

España quiere mirar al mañana, reconstituirse y perseguir nuevos ideales de progreso, trabajo y libertad, y saludó en el señor Montero Ríos al hombre que le señala esta ruta, que no ha desertado jamás del puesto adonde le llaman su deber, que fué á París, no en busca de triunfos, sino sabiendo que sólo le esperaban allí los dolores más grandes de su vida, y renunciando á toda gratificación y sueldo.

Que nos inspiremos todos en este ejemplo, y volverán pronto á lucir los días de gloria y esplendor para España.

La canalización de la izquierda del Ebro

Parece incomprensible que una empresa tan favorecida quisiera morir y acabar aunque de sentido legal; pero seguir percibiendo rentas y quedando en buenas disposiciones para continuar el negocio, que equivale á morir y á no morir.

Tanta infracción y tan malos éxitos que acreditan el sacrificio de la dignidad de una empresa, hubieran producido el efecto de experimentar las severidades y el enojo del poder público y la indignación de las gentes. Esto hubiera sucedido en otro país que no fuera el nuestro. Aquí semejante conducta no produjo otro efecto que el de la contemplación y el favor en ocasiones, la pasividad en todos y la resignación de los perjudicados.

El Ministerio de Fomento accedió á la solicitud de caducidad, declarándola por R. O. de 7 de Mayo de 1886.

Y ¿cómo no había de acceder á tan lastimosas consideraciones de la suicida?

Venía diciendo la empresa agonizante, desde dos años atrás que, «cuando se completara su sacrificio por la declaración de su caducidad, le cabría el consuelo (el único) de refugiarse en la conciencia de sus actos administrativos, de los que se consideraba irresponsable» (menos suelen ser los delincuentes que se consideran responsables.)

Si aquellos «actos administrativos» dieron por resultado la suspensión y paralización de las obras, que debió ejecutar y no ejecutó; si dieron por resultado la suspensión y agotamiento hasta de su crédito, el concurso de sus acreedores, sus muchos pleitos y convenios de transacciones y hasta defraudaciones á la Hacienda pública en la renta de aduanas; ¿por qué razón muerta y caduca anhela rehabilitación y cuando no la logra aspira á ser rémora y monopolizadora de las aguas del Ebro?

Si no podía justificar su existencia legal ante las entidades y particulares con quienes tenía

ajustados convenios que podía prolongar una situación que le agobiaba ni tampoco podía ir en busca de un porvenir que descansaba en la aprobación definitiva de la ley de prórroga, por que le era imposible seguir contratando grandes empresas sin ofrecer seguridades á los grandes compromisos ¿por qué no renunció lealmente á proseguir empresa tan fatal?

Es que sin duda su renuncia á la vida legal no debía implicar á su vida económica. Se había equivocado en todos sus cálculos del proyecto, pero no debía equivocarse de igual modo en sus cálculos ambiciosos y el error debían pagárselo los intereses ajenos.

Dijo también en su instancia de caducidad que, «había visto transcurrir inutilmente (que hipóvole) el momento de su salvación» y que, «fatigada y rendida y sin fuerzas para otras luchas y sin medios para aguardar una nueva compañía... ni quería ni podía sostener una vida que llegó á ser hartó enojosa, decidiéndose á pedir su propia desaparición con arreglo á la propia ley de concesión de 26 de Noviembre de 1851.» ¡Esto se llama morir con toda legalidad y honras fúnebres! Solo es humilde el testamento de la difunta, que llega á confesar, apesar de su irresponsabilidad por sus actos administrativos, «que quedó reducida á la menor expresión la estimación de sus acciones, es decir, herida en su crédito mercantil y decadente su valor moral.» Vamos, que como confesión es bastante la que hizo aquel Notario que redactó la instancia de caducidad de la «Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro.»

¿Green, nuestros lectores, por ventura, que la ley se cumplió?

Después de bien muerta y de caduca la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, el Gobierno debió proceder á la continuación de los trabajos por medio de una nueva concesión, cuyas bases ya se hallaban escritas en el artículo 20 del pliego adjunto de la ley de 1851. Y sí, como ocurrió en la nueva subasta no se

presentasen licitadores, ó estos no cubriesen la mitad de su total importe, el primer empresario quedaría privado definitivamente de todos los derechos, perdiendo no sólo las obras que tuviese hechas, si que también la cantidad que tuviera depositada, sin poder reclamar nunca, ni en ningún caso, el reintegro de suma alguna. Esta fué la pena que ante la ley la misma empresa se impuso en términos tan absolutos que no cabía inventar motivo bastante para eludir su cumplimiento.

Vagos y vanos serían todos nuestros cargos y débiles nosotros si al censurar en nuestro trabajo de crítica no señaláramos aquellas de las más atrevidas disposiciones gubernativas que dieron alientos á la codicia de la empresa.

Las Reales órdenes de 9 de enero 1892 y la de 13 de junio del mismo año pusieron de manifiesto los propósitos favorables de su autor señor Linares Rivas para proteger á la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro. No quiere decirse por esto que el propósito fuera tan eficaz como el resultado, porque si en los grandes negocios no hubiera que consultar otros argumentos que el interés personal, en casos semejantes la omnipotencia de un ministro no hallaría réplica tan oportuna como la halló el señor Linares Rivas, primero en el informe de un honrado y modesto Jefe del Negociado Sr. Ibarreta (contra la instancia de la R. C. de C. y R. de 27 de Julio de 1883) y despues en el razonado y abrumador dictamen de la Junta Consultiva en pleno, dado en la sesión celebrada en 9 de Agosto de 1892.

(Continuará).

Interesante

A las señoras y señoritas dertosenas tiene el gusto de participarles que durante los días 11, 12, 13 y 14, del presente, permanecerá en esta ciudad, fonda de Europa, con un buen surtido de sombreros para señoras, señoritas y niñas, confeccionados en su establecimiento de Barcelona, plaza de Santa Ana, número 17, entresuelo, con arreglo á los últimos modelos de París, pudiendo, las que se dignen favorecerme con su visita, tener la seguridad de que quedarán complacidas tanto por la economía en los precios como por su elegancia.

Angelita Aznar.

Crónica

Hace tiempo que venimos observando algunos defectos en los servicios de correos de esta región.

Además de las faltas que se nos denuncian en el reparto de la correspondencia de esos pueblos, faltas que habíamos sufrido con paciencia por constarnos de lo que son capaces los monterillas, con el sano fin de averiguar lo que pueda comunicarse á sus adversarios, hay otra que afecta á Tortosa y es la siguiente incorrección que denunciarnos al señor Administrador de correos.

A las doce del día tres del que cursa se echó una carta en el buzón del estanco de la calle de la Rosa, dirigida al pueblo de Ampolla que el interesado debía recibir á las 7 de la tarde del mismo día, cuya carta no llegó á su destino el mismo día en Ampolla, como tampoco en todo el siguiente día cuatro.

Esperamos que el señor Administrador de correos de Tortosa nos pondrá de manifiesto cuales son las personas que hayamos de pedir la responsabilidad de los perjuicios ocasionados al interesado por la inesperada falta que detallamos.

Sostenemos de nuevo la conveniencia de separar las oficinas de correos de la de telégrafos, para ver si se desempeñan mejor los servicios á que los sufridos españoles tenemos derecho, después de cumplir el deber de pagar el franqueo.

El lunes en el expés salió con dirección á Barcelona para saludar á don Alfonso, nuestro excelentísimo Prelado acompañado del Vicerector del Seminario, M. I. Sr. Dr. don Manuel Rius.

Deseámosles buen viaje y feliz regreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, se convoca á las señoras opositoras á escuelas de niñas vacantes en esta región, dotadas con 825 pesetas, para que se sirvan presentarse el día 15 del corriente en la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, á las diecisiete, con el fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los cuestionarios estarán de manifiesto en la secretaría de dicho establecimiento desde el día siete.

Se hace presente á las aspirantes que no hayan completado sus expedientes, la necesidad en que se encuentran de llenar este requisito antes de dar principio á los ejercicios de oposiciones.

Con motivo de la ida á Tarragona de don Alfonso el señor Gobernador ha dispuesto suspender el juicio de exenciones de los pueblos señalados en los días 11, 12, 13 y 14, cuyas operaciones tendrán lugar el 6, 7, 9 y 10 de mayo próximo.

La esposa de nuestro distinguido amigo don Juan Besse ha dado á luz en la mañana del martes una robusta niña. Madre y niña se hallan bien de salud. Al nuevo vástago deseámosle muchos años de vida y á sus padres enviamos nuestra enhorabuena.

El 10 del actual los alcaldes deben fijar, en los sitios de costumbre, las listas definitivas de los electores del año anterior, la de los fallecidos ó que hayen perdido el derecho electoral y la de los que lo tengan á figurar como electores.

Del 11 al 15 del actual permanecerá en esta ciudad, hospedándose en la Fonda de Europa, la distinguida y agraciada señorita doña Angelita Aznar, directora y propietaria del acreditado salón de Modas que tiene establecido en Barcelona, plaza de Santa Ana, núm. 17, entresuelo, que viene á ésta para ofrecer á nuestras paisanas un variado surtido de sombreros para señoras, señoritas y niñas y una buena colección de modelos de las últimas novedades de París.

No dudamos en recomendar las labores confeccionadas en el taller de dicha señorita, seguros de que cuantas señoras se tomen la molestia de visitarla saldrán complacidas tanto de los precios como del buen gusto que sabe imprimir en los trabajos de su establecimiento y por su fino trato y exquisita amabilidad.

El martes falleció en esta ciudad la virtuosa y cariñosa señorita doña Cinta Salvadó Tudó, víctima de penosísima enfermedad.

Damos nuestro más sentido pésame á su aflijida madre y demás familia.—(E. P. D.)

D. Daniel Nivera Mestre, Abogado, ha trasladado su despacho á la calle Central (Travesía de la Plaza de Alfonso XII, casa «Coloma», piso 2.º, puerta 1.ª. Ensanche.)

Teatro Principal

Marina

Los Sobrinos del Capitán Grant

El sábado, primera función del segundo abo-

no, tuvo lugar en el teatro del Ensanche, la representación de la hermosa ópera española en tres actos, arreglo de Miguel Ramos Carrión y música del inmortal compositor Arrieta, *Marina*.

La ejecución que á la misma le cupo fué inmejorable por parte de los artistas, no pudiendo decir lo mismo de la orquesta que, sin duda alguna extrañaba la partitura de la ópera, acostumbrados como están aquellos profesores á interpretar la *Marina* zarzuela.

Apesar de los esfuerzos del nuevo maestro concertador, Sr. Pellicer, que merece plácemes por su hermoso trabajo, en los números que se apartan de la zarzuela, fueron la causa única de que la labor de los artistas desmereciese á la vista del público, cuando en realidad, y como he dicho antes, cuantos actores componen la compañía del Sr. Ricós se saben la obra para imprimir, como se dice en el lenguaje de bastidores.

Descontando los numeritos de la ópera, los demás, que son los que pertenecen á la zarzuela, salieron ajustados.

La señorita Casasús muy bien en toda la obra y muy especialmente en la romanza del primer acto, duo y rondó final.

La señora Lopez, discretísima.

El Sr. Sanz, en su personaje *Jorge*, estuvo hecho un artístazo cantando de una manera irreprochable la romanza *Costas las de levante...*, el duo y la romanza del último acto.

Los señores Ricós, Lopez, Alberic y Cabrera en sus puestos y trabajando con verdadero arte.

Los coros, ajustados y perfectamente dirigidos.

El domingo, segunda de abono, se puso en escena la obra cómico-lírico-dramática en cuatro actos, basada sobre una novela de Julio Verne, de Ramos Carrión y el maestro Caballero, *Los Sobrinos del Capitán Grant*.

La interpretación fué de primera calidad por cuantos artistas en la misma tomaron parte.

La señorita Sanz, hija del primer tenor de la compañía, bordó su papel de *Soledad*, cantando de un modo perfectísimo y derrochando su gracia inacabable en todas las escenas de la obra.

Es una artista muy hermosa, que está en escena con mucha naturalidad y que consigue las simpatías del público desde el primer momento por su elegancia, bonita figura y donosura especiales.

La señorita Casasús en la *Ketti*, muy acertada, especialmente en el duo del segundo acto.

Las señoras Lopez y Gimeno y la Srta. Bori, discretísimas.

Los señores Esteve, Ricós, Sanz, Lopez, Alberic, Cabrera, Velasco, Belengué, Esteve (hijo) y Bori, muy bien especialmente el Sr. Esteve, que por la índole de su personaje hizo las delicias de la concurrencia.

Los coros y la orquesta ajustados y dirigidos á la perfección por el maestro Pellicer.

El lunes, tercera función de abono, se representó por segunda vez esta obra siendo tan celebrada como la primera y obteniendo una ejecución acertadísima.

Para hoy está anunciado el beneficio de la señorita Casasús, con la preciosa obra, *El Salto del Pasiego*, de cuya función hablará en su próxima crítica del domingo,

Arturo Morera.

Ultima Hora

(De nuestro corresponsal)

Barcelona, 6, á las 16.

Ha verificado su entrada en la capital S. Majestad don Alfonso XIII con gran entusiasmo ovacionándole millares de personas—X.

Zaragoza, impresor, Ancha, 20 y 22-Tortosa

ZAPATERÍA MORESO

Plaza Catedral y Arco del Romeu

Calzado de todas clases, fabricado únicamente para esta casa

EN SU FÁBRICA DE BARCELONA

Depósito y venta del legítimo calzado de goma

El calzado de goma más elegante y más duradero se fabrica por la

BOSTON RUBBER SHOE C.

Fijese que las suelas lleven el nombre **BOSTON**

Para caballero á 8 ptas.--Id., señora á 6'50.

Calzado con suela de cañamo, de varias clases, único que ofrece garantía de duración.—Depósito de lustres y cremas para limpiar el calzado, varias marcas al por mayor y menor.—Se confecciona á medida, con arreglo á los modelos de Barcelona que recibe temporalmente.

VENTAS AL CONTADO * PRECIO FIJO

Sucursales en varias poblaciones de la comarca.

GRAN FÁBRICA

DE Productos refractarios y alfarería

JOSÉ CERVERA

Despacho: Sangre, 1.—Fábrica: Arrabal Capuchinos

TORTOSA

Gran existencia de ladrillos refractarios.

ESPECIALIDAD en la construcción de retortas en grandes dimensiones para fábricas de gas sulfuro de carbono, blanco de zinc, refinación de azufres y otras industrias.

HORNILLOS ECONÓMICOS para coladas, planchar y guisar.

Se encarga esta casa de toda clase de piezas refractarias sean cuales sean sus formas y dimensiones.

FÁBRICA DE BALDOSAS HIDRAULICAS

y depósito de materiales de construcción

PORTLAND, CEMENTO DE TODAS CLASES, CAL HIDRAULICA

DE

JOSÉ JIMENO MIR

Calle de la Estación, (frente al café). TORTOSA

Mármol.—Artificial.—Azulejos.—Baldosines.—Vidriados.—Pilas de todos tamaños y demás objetos en su clase.

Se reciben encargos de baldosas.

En todos dibujos.

PRECIOS ECONÓMICOS

GRAN FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS

DE

Enrique Zaragoza

San Blas, 11.—TORTOSA

Productos elaborados con el bicarbonato de sosa puro

Fabricación moderna. *

Se hacen de encargo toda clase de bebidas refrescantes

GÉNEROS EXISTENTES

Limonadas gaseosas elaboradas con el bi-

carbonato sosa, clase 1.ª á 10 ptas: 400.

Id., id., id., id. clase 2.ª á 8 ptas: 100.

Limonadas gaseosas elaboradas con to-

dos los demás sistemas conocidos, cla-

se 3.ª á 7 pesetas: 100.

Zarzaparrilla verdad con esencia pura,

clase 1.ª.

Zarzaparrilla clase 2.ª.

Brea Munera con esencia, clase 1.ª

Cerveza alemana tónica y de gran pureza

Cervezas extranjeras de varias clases.

Se elaboran también de encargo, tanto en

botellas como en sifones los siguientes

aperitivos:

Amer-Picón, Absenta

Vitter, Vermohut, etc. etc.

Ermitaño, Zaragozano, Semanales y Americanos. Almanaque-Enciclopedia Bailly-Bailliere. Dietarios

Imprenta y Librería de

Angel 16 y 18.—TORTOSA

Arturo Morera

200.000 postales de todas clases y precios

MÁQUINAS WERTHEIM PARA COSER

DIRECCION GENERAL: Aviño, 9, Barcelona

SUCURSAL EN TORTOSA

SUCURSAL EN REUS: Mayor, 7

13, BUENAIRE, 13

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales * Pidanse catálogos ilustrados que se dan gratis

Rogamos al público visite este establecimiento, donde encontrará un variado surtido de máquinas para todas las industrias y usos domésticos, y con las mismas se ejecutan toda clase de bordados, de los llamados rechilien, artístico encaje inglés, como asimismo admirables calados en toda clase de géneros.

Ofrecemos un gran surtido de máquinas de hacer calceta que, con el fin de que estén al alcance de todas las fortunas, se facilitan á plazos.

Máquinas de escribir, Ideal la más perfeccionada, con escritura viable y el duplicador Róneo reconocido como el más adelantado del mundo, por ser su trabajo tan facil de realizarse que un niño de 6 años puede hacer una tirada de 5.000 copias con un solo cliché, á razón de 60 por minuto, teniendo cada copia la misma apariencia que el original.

Este establecimiento cuenta con profesoras para toda clase de trabajos que se realicen con las citadas máquinas, siendo sencillísimo el ejecutarlos.